

DECRETO Nº 788

**PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**

Victoria, Entre Ríos **19 DIC 2025**

VISTO:

Que la contratación suscripta entre la Municipalidad de Victoria y el Profesor Nacional de Educación Física Sr. Julio Ramón Colazo se encuentra próxima a vencer (Decreto Nº 601/25); y

CONSIDERANDO:

Que el contrato de locación de servicios citado en el Visto del presente vence el 31 de diciembre del corriente año;

Que el Profesor Julio R. Colazo se desempeña como Coordinador de Deporte en ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, desarrollando las tareas asignadas de manera satisfactoria, por lo que se considera propicio prorrogar su contratación;

Que desde la Secretaría de Hacienda no se objeta formalizar la renovación del vínculo contractual hasta el 30 de junio del año 2.026;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 107º inc. n) y u) de la Ley Pcial. Nº 10.027, y su modificatoria Ley Nº 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

Artículo 1º: Prorrogar a partir del día 1º de enero de 2.026 y hasta el 30 de junio del mismo año, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Profesor Nacional de Educación Física **Sr. Julio Ramón Colazo**, D.N.I. 20.290.178, con domicilio en Av. Congreso Nº 844 de esta ciudad, para desempeñarse como Coordinador de Deporte Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2º: Estipular que para percibir su remuneración el prestador deberá extender factura, recibo y/o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato en curso (Decretos N° 601/25, anteriores: N° 526/25, N° 197/25, 887/24, 461/24, 066/24, y 019/23), mantendrán su vigencia mientras no sean modificadas por el presente Acto Administrativo.


Artículo 4º: Instruir a la Secretaria Legal y Técnica para que instrumente la prórroga que por el presente se dispone.


Artículo 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce al locador.


Artículo 6º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social y Humano Lic. Sabina Etchart.

Artículo 7º: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría Legal y Técnica, Coordinación de Deporte Municipal y Despacho Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

Artículo 8º: Regístrese, notifíquese y, oportunamente, archívese.


LIC. SABINA ETCHART
Secretaria
Desarrollo Social y Humano
Municipalidad de Victoria


MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO


SR. ESTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria